

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 8 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 “**Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones**” sub grupo 10 “**Atracciones mecánicas**”, integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado del sector empresarial: Sr. Rober Giogia, asistidos por el Dr. Alfredo Susena y el delegado del sector trabajador: El Sr. Alex Ruiz en representación de SUAMRA quienes dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2022 conforme lo establecido en las actas de Consejo de Salarios de fecha 22 de octubre de 2021 y 9 de mayo de 2022. -----

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1ero de julio de 2022. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2022 tendrán un incremento salarial de un **6.95%** desglosados de la siguiente forma: a) 2% por concepto de proyección de inflación; b) 1.1% por concepto de recuperación salarial y c) 3.73% como correctivo por la diferencia existente entre los ajustes salariales otorgados como proyección de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de julio de 2021 a 30 de julio de 2022. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2022 son: -----

| Categoría | Valor hora |
|--------------------------|------------|
| Sereno-Vigilante | 157,86 |
| Limpiador-Jardinero | 143,05 |
| Operario de inicio | 158,64 |
| Operario | 182,04 |
| Cajero | 182,04 |
| Administrativo | 182,04 |
| Peón de mantenimiento | 196,23 |
| Oficial de mantenimiento | 238,82 |
| Jefe de salón | 238,82 |
| Encargado general | 256,48 |

Leída se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados. -----

